

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
“Ensamble Vocal Escénico”

En el Marco del Convenio Nº170/94 firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, representado en este acto por la Rectora Esp. Lic. María Flavia Morales, DNI Nº 23.435.865, en adelante el IFDC San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Aníbal Moriñigo, DNI Nº 26.213.909, en adelante la UNIVERSIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO/S.

Las partes celebran la presente Acta Complementaria a los efectos de:

- Formar un único elenco para participar, en representación de ambas Instituciones, en encuentros y festivales nacionales e internacionales, congresos, actos académicos y eventos en los que se requiera, responder a invitaciones interculturales, sociales y artísticas en general, llevando nuestro espectáculo a la mayor cantidad de lugares.
- Generar y fortalecer vínculos con otros elencos de similares características, ya sean institucionales o agrupaciones artísticas independientes, a los efectos de promover el arte y la cultura.

Todo esto respetando las normativas del status sanitario actual y sus constantes modificaciones.

SEGUNDA: FUNDAMENTO/S.

Trabajar en conjunto ambas Instituciones, desde la Secretaría de Extensión de la UNSL y la Dirección de Extensión del IFDC San Luis, para hacer llegar la música popular a los sectores de la comunidad con menor acceso al arte y la cultura.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS.

Se trabajará en las actividades que se detallan y otras que surjan en relación al elenco y sus presentaciones, entre ellas las Audiciones de ingreso para formar parte del elenco; Selección y preparación del repertorio; Composición de arreglos corales; Diseño de puestas escénicas; Ensayos parciales musicales; Ensayos parciales teatrales; Ensayos generales; Encuentros artísticos informales; Estreno del espectáculo. Es objetivo llevar a cabo la mayor cantidad posible de funciones (ya sea en vivo o mediante la realización de material audiovisual y su posterior difusión).

Las fechas se definirán a medida que se vaya preparando el espectáculo, teniendo en cuenta y adaptándonos a las constantes modificaciones que se realizan en las restricciones en relación al status sanitario.

CUARTA: RESPONSABLES.

El elenco estará a cargo de RAMOS GONZALES, Jessica Natalia DNI N°35.475.846, en su carácter de Directora Vocal, y de PERRONI FROLA Faviola Verónica DNI N°25.166.646, en su función de Directora Escénica.

Composición de arreglos corales: estarán a cargo de la Directora Vocal. El montaje vocal e instrumentación general de las obras será coordinado por la Directora Vocal y Musical.

Diseño de puestas escénicas: su creación (composición, diseño de: luces, vestuario y maquillaje), coordinación y realización serán funciones de la Directora Escénica.

Producción General de los shows: a cargo de ambas Directoras.

Ensayos parciales musicales, a cargo de la Directora Vocal:

- Calentamiento vocal.
- Pasado de partes por cuerda.
- Ensamble vocal.
- Armado de tejidos rítmicos.
- Instrumentación general.

Ensayos parciales teatrales, a cargo de la Directora Escénica:

- Calentamiento físico.
- Ejercicios de percusión corporal.
- Ejercicios de expresión corporal.
- Entrenamiento teatral.
- Pasado de puesta en escena.

Ensayos generales, a cargo de ambas directoras:

- Calentamiento físico.
- Calentamiento vocal.
- Ensamble de arreglos vocales, rítmicos, instrumentales y puesta en escena.
- Montaje general.

En caso de nuevos responsables, se hará constar en Acta Complementaria, quedando la presente sin efecto.

QUINTA: PRESUPUESTO.

Ambas partes se comprometen en partes iguales a colaborar con aportes dentro de sus posibilidades.

- Se utilizará material audiovisual, tanto para hacer realizaciones inter dure la pandemia y en concordancia con la normativa vigente en cuanto al status sanitario, como así también para promover y difundir las actividades del Ensamble Vocal Escénico UNSL-IFDC SL. Dicho recurso se solicitará oportunamente y dependerá del tipo de obra que se presentará.
- Será necesario contar con medios de transporte, con el fin de trasladar a los integrantes del elenco y al personal técnico a los barrios y sectores de la comunidad donde sea llevado el espectáculo. Se contemplará también la necesidad de transportar equipo técnico, escenografía,

etc. Dicho recurso se solicitará oportunamente, en las fechas, horarios y lugares que se irán definiendo de acuerdo a las constantes modificaciones de las restricciones en relación a la situación epidemiológica.

MATERIALES:

- Sala de ensayo: En caso de ensayos parciales y generales (técnicos y artísticos) se necesita un espacio cerrado (con la ventilación correspondiente) con espacio para el distanciamiento social. Horarios: Martes y Jueves de 20 a 22 hs.
- Instrumentos de percusión: Dispuestas a recibir aportes de ambas instituciones para adquirir la instrumentación propia del elenco.
- Instrumentos armónicos: Si hubiera, un piano en el espacio físico.
- Vestuario, maquillaje y escenografía: Se definen con la creación de las puestas en escena, por lo que dichos elementos serán solicitados a medida que se elabora el espectáculo.
- Sonido e iluminación para shows en vivo: La planta de luces y sonido se arma en base a los requerimientos del espectáculo actual. Se solicitará cuando el show esté creado y la puesta de luces y rider técnico estén definidos.
- Difusión del proyecto: Ambas partes se comprometen a difundir las actividades que realice el Ensemble Vocal Escénico UNSL - IFDC San Luis.

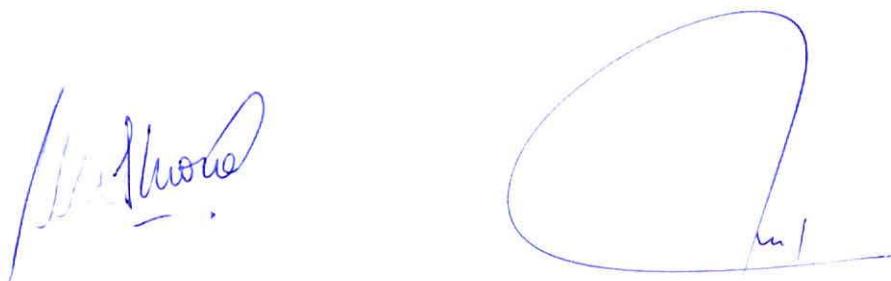
SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La presente Acta tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de al menos treinta (30) días por medio fehaciente.

SÉPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Universidad en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) ciudad de San Luis, y el Instituto de Formación Docente Continua San Luis en calle Lafinur N° 997 (D5700CKJ), ciudad de San Luis, provincia de SAN LUIS, Argentina.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los..... días del mes de.....de dos mil veintidós.



Handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, both appearing to read "IFDC".

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
“Ensamble Vocal Escénico”

En el Marco del Convenio N°170/94 firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, representado en este acto por la Rectora Esp. Lic. María Flavia Morales, DNI N° 23.435.865, en adelante el IFDC San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Aníbal Moriñigo, DNI N° 26.213.909, en adelante la UNIVERSIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO/S.

Las partes celebran la presente Acta Complementaria a los efectos de:

- Formar un único elenco para participar, en representación de ambas Instituciones, en encuentros y festivales nacionales e internacionales, congresos, actos académicos y eventos en los que se requiera, responder a invitaciones interculturales, sociales y artísticas en general, llevando nuestro espectáculo a la mayor cantidad de lugares.
- Generar y fortalecer vínculos con otros elencos de similares características, ya sean institucionales o agrupaciones artísticas independientes, a los efectos de promover el arte y la cultura.

Todo esto respetando las normativas del status sanitario actual y sus constantes modificaciones.

SEGUNDA: FUNDAMENIO/S.

Trabajar en conjunto ambas Instituciones, desde la Secretaría de Extensión de la UNSL y la Dirección de Extensión del IFDC San Luis, para hacer llegar la música popular a los sectores de la comunidad con menor acceso al arte y la cultura.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS.

Se trabajará en las actividades que se detallan y otras que surjan en relación al elenco y sus presentaciones, entre ellas las Audiciones de ingreso para formar parte del elenco; Selección y preparación del repertorio; Composición de arreglos corales; Diseño de puestas escénicas; Ensayos parciales musicales; Ensayos parciales teatrales; Ensayos generales; Encuentros artísticos informales; Estreno del espectáculo. Es objetivo llevar a cabo la mayor cantidad posible de funciones (ya sea en vivo o mediante la realización de material audiovisual y su posterior difusión).

Las fechas se definirán a medida que se vaya preparando el espectáculo, teniendo en cuenta y adaptándonos a las constantes modificaciones que se realizan en las restricciones en relación al status sanitario.

CUARTA: RESPONSABLES.

El elenco estará a cargo de RAMOS GONZALES, Jessica Natalia DNI N°35.475.846, en su carácter de Directora Vocal, y de PERRONI FROLA Faviola Verónica DNI N°25.166.646, en su función de Directora Escénica.

Composición de arreglos corales: estarán a cargo de la Directora Vocal. El montaje vocal e instrumentación general de las obras será coordinado por la Directora Vocal y Musical.

Diseño de puestas escénicas: su creación (composición, diseño de: luces, vestuario y maquillaje), coordinación y realización serán funciones de la Directora Escénica.

Producción General de los shows: a cargo de ambas Directoras.

Ensayos parciales musicales, a cargo de la Directora Vocal:

- Calentamiento vocal.
- Pasado de partes por cuerda.
- Ensamble vocal.
- Armado de tejidos ritmicos.
- Instrumentación general.

Ensayos parciales teatrales, a cargo de la Directora Escénica:

- Calentamiento físico.
- Ejercicios de percusión corporal.
- Ejercicios de expresión corporal.
- Entrenamiento teatral.
- Pasado de puesta en escena.

Ensayos generales, a cargo de ambas directoras:

- Calentamiento físico.
- Calentamiento vocal.
- Ensamble de arreglos vocales, ritmicos, instrumentales y puesta en escena.
- Montaje general.

En caso de nuevos responsables, se hará constar en Acta Complementaria, quedando la presente sin efecto.

QUINTA: PRESUPUESTO.

Ambas partes se comprometen en partes iguales a colaborar con aportes dentro de sus posibilidades.

- Se utilizará material audiovisual, tanto para hacer realizaciones inter dure la pandemia y en concordancia con la normativa vigente en cuanto al status sanitario, como así también para promover y difundir las actividades del Ensamble Vocal Escénico UNSL-IFDC SL. Dicho recurso se solicitará oportunamente y dependerá del tipo de obra que se presentará.
- Será necesario contar con medios de transporte, con el fin de trasladar a los integrantes del elenco y al personal técnico a los barrios y sectores de la comunidad donde sea llevado el espectáculo. Se contemplará también la necesidad de transportar equipo técnico, escenografía,

etc. Dicho recurso se solicitará oportunamente, en las fechas, horarios y lugares que se irán definiendo de acuerdo a las constantes modificaciones de las restricciones en relación a la situación epidemiológica.

MATERIALES:

- Sala de ensayo: En caso de ensayos parciales y generales (técnicos y artísticos) se necesita un espacio cerrado (con la ventilación correspondiente) con espacio para el distanciamiento social. Horarios: Martes y Jueves de 20 a 22 hs.
- Instrumentos de percusión: Dispuestas a recibir aportes de ambas instituciones para adquirir la instrumentación propia del elenco.
- Instrumentos armónicos: Si hubiera, un piano en el espacio físico.
- Vestuario, maquillaje y escenografía: Se definen con la creación de las puestas en escena, por lo que dichos elementos serán solicitados a medida que se elabora el espectáculo.
- Sonido e iluminación para shows en vivo: La planta de luces y sonido se arma en base a los requerimientos del espectáculo actual. Se solicitará cuando el show esté creado y la puesta de luces y rider técnico estén definidos.
- Difusión del proyecto: Ambas partes se comprometen a difundir las actividades que realice el Ensemble Vocal Escénico UNSL - IFDC San Luis.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La presente Acta tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de al menos treinta (30) días por medio fehaciente.

SÉPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Universidad en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) ciudad de San Luis, y el Instituto de Formación Docente Continua San Luis en calle Lafinur N° 997 (D5700CKJ), ciudad de San Luis, provincia de SAN LUIS, Argentina.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días del mes de de dos mil veintidós.

